

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CENTRO DEL PERÚ Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EUROPEA
DE RELACIONES PÚBLICAS, COMO TITULAR DE LA ESCUELA
SUPERIOR DE RELACIONES PÚBLICAS, CENTRO ADSCRITO A LA
UNIVERSIDAD DE BARCELONA.**

De una parte, la **Universidad Nacional Del Centro Del Perú** a quien en adelante se denominará **UNCP**, con RUC N° 20145561095, representada por su Rector Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez, identificado con DNI N° 19945711 en virtud de haber sido elegido y debidamente autorizado con Resolución N°3530-R-2020, fijando su domicilio legal en Avenida Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín de la República del Perú.

De la otra parte, la **Fundación Universitaria Europea de Relaciones Públicas**, en adelante **FUERP** con NIF G-60747250, con sede en la calle Sepúlveda, 50, 08015 de Barcelona (España) que fue constituida delante del Notario de Barcelona, el Sr. Wladimiro Gutiérrez Álvarez, el día 6 de abril de 1993, con el núm. 975 de protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como fundación de financiación, promoción y ámbito nacional, con el núm. de registro 268 EDU, y en su nombre y representación el Dr. Antonio Noguero Grau, actuando en calidad de presidente con DNI 37237744-P, de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada delante del Notario de Barcelona Sr. Francisco Miras Ortiz, el día 3 de agosto de 2005 núm. 1778 de protocolo, e inscritos en el Registro de Fundaciones.

EXPONEN

- La **UNCP** es persona jurídica de Derecho Público, oficializada por Decreto Supremo N° 046 de fecha 16 de diciembre de 1959 y con la denominación de Universidad Nacional del Centro del Perú mediante Ley N° 13827 del 02 de enero de 1962, se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria 30220, y sus normas internas Estatuto y Reglamentos. Tiene como funciones: la formación profesional; la investigación, la extensión cultural y proyección social; la educación continua y contribución al desarrollo humano.

La **UNCP**, es una comunidad académica, científica, innovadora, emprendedora inter y transdisciplinaria, inclusiva y democrática con responsabilidad social, orientada a la investigación y la docencia, que brinda una formación humanista, científica, tecnológica y que promueva la generación de unidades empresariales con una clara conciencia del país como realidad multicultural y pluricultural. Adopta el concepto de educación integral como derecho fundamental del hombre y servicio público esencial.

-Que la **FUERP** tiene como fines promover y llevar a cabo la investigación científica y técnica, así como la enseñanza superior relacionada con las actividades vinculadas a las relaciones públicas en el contexto de las ciencias sociales y, concretamente, en el de las



ciencias de la gestión, organización, información y comunicación (Título I, artículo 2 de los estatutos de la FUERP).

-Que, para la obtención de sus fines, son objetivos específicos de la FUERP, enumerados meramente con carácter indicativo:

- a) Promover y proponer programas de estudio e investigación.
- b) Concretar compromisos de colaboración con las Instituciones y organismos que se consideren convenientes para realizar actividades contenidas en este artículo.
- c) Publicar y difundir, por cualquier medio, los estudios e investigaciones efectuadas.
- d) Obtener fondos de terceros para aplicarlos a las actividades propias.
- e) Financiar proyectos externos de investigación que tengan relación con las finalidades de la Fundación.
- f) En general, cualquiera otros que guarden relación con las finalidades señaladas para la Fundación.

-Que la FUERP es titular de la Escuela Superior de Relaciones Públicas, centro adscrito a la Universidad de Barcelona, en el que se imparten los estudios oficiales de **Grado en Publicidad, Relaciones Públicas y Marketing** y el **Master Universitario en Dirección de Comunicación y Estrategia en RR.PP.**

Ambas entidades, consideran que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean subscribir este convenio para dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración de mutuo aprovechamiento que se puede traducir en proyectos específicos.



PACTAN

PRIMERO. - El objetivo de este convenio es establecer un marco de colaboración entre ambas partes, sobre las siguientes actuaciones:

- Intercambio y cooperación en el diseño y desarrollo de propuestas para actividades de interés para ambas partes, poniendo especial énfasis en las directrices establecidas por los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**.
- Intercambio y cooperación en el campo de la formación.
- Y todas aquellas que las partes puedan acordar afines a sus respectivos objetivos.

SEGUNDO. -La amplitud de la colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada parte, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso.

Cada uno de los programas concretos de colaboración entre ambas partes, requerirá la elaboración de un programa de trabajo, los fines propuestos y los medios necesarios para su realización.

TERCERO. - Ambas partes dan, con carácter general, la calificación de información reservada a la obtenida en aplicación de este acuerdo o en futuros proyectos.

QUARTO. - El presente convenio no comporta ningún gasto económico. Los proyectos concretarán, si se diera el caso, el presupuesto para cada una de las actividades y las aportaciones económicas para los gastos que genere la colaboración, serán evaluadas y acordadas por los órganos rectores, en cada caso.

QUINTO. -La duración de presente convenio será de un (01) año a contar desde la fecha de su firma y renovable anualmente por el mismo periodo de tiempo de manera tácita.

SÉPTIMO. - Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio comunicándolo a la otra parte por escrito con dos meses de antelación a la fecha en que desee la finalización.

Y en prueba de conformidad, las partes firman y sellan este convenio en el lugar y en la fecha mencionados.

En Perú, 02 de Octubre de 2023



Por Universidad Nacional del Centro del Perú
Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez
Rector

En Barcelona, ~~02~~ 02 de Octubre de 2023

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EUROPEA DE RELACIONES PÚBLICAS
37237744P
ANTONIO
NOGUERO (R:
G60747250)

Firmado digitalmente
por 37237744P
ANTONIO NOGUERO
(R: G60747250)
Fecha: 2023.10.04
11:01:40 +02'00'

Por la Fundación Universitaria Europea
de Relaciones Públicas
Antoni Noguero Grau
Presidente del Patronato